## 1. REGIMEN JURIDICO DE LAS E.S.E

Conforme al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, por el cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, en virtud del cual se reglamentó la anterior Ley, la Resolución 5185 de 2013, se determinó que las Empresas Sociales del Estado se rigen en materia de contratación por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Adicionalmente el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, por la cual se Introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, consagró que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. La anterior, se encuentra articulado por el Hospital en el Acuerdo No. 05 de junio de 2014 y la Resolución 182 del 30 de Septiembre de 2014 “Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Hospital San Rafael E.S.E”.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E Hospital San Rafael debe asegurar la debida ejecución de todos sus procesos y subprocesos, tanto administrativos como asistenciales, considerando que la debida ejecución de los primeros constituye un apoyo para el proceso misional, su interrelación y coherencia facilita la toma de decisiones y la mejora en la calidad de los servicios.

El Hospital San Rafael E.S.E, es una entidad prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad como tal, le compete prestar los servicios acordes a su capacidad, debiendo estar habilitado para los procedimientos, guías y protocolos establecidos para el efecto por las disposiciones legales a pacientes. Para efectos de cumplir con sus objetivos, la entidad deberá desarrollar todos los procesos administrativos, asistenciales, operativos, financieros y de calidad permitidos que se ajusten a las necesidades de la entidad.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 195 establece el régimen jurídico de las E.S.E. y determina que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las clausulas exorbitantes previstas en el estatuto general de la contratación pública.

La Ley 1751 de 2015 Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones en su artículo 5 establece dentro de las obligaciones del Estado, que el mismo es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud come uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

El Hospital San Rafael E.S.E presta sus servicios de salud en el Municipio de El Cerrito y por tanto debe dar continuidad en sus servicios y toda vez que la entidad no cuenta con personal de planta suficiente que realice las labores encomendadas en los objetos contractuales, y teniendo en cuenta que es oportuno y necesario para la E.S.E, se debe contar con los servicios asistenciales para la oportuna prestación de servicios de salud.

El Hospital San Rafael E.S.E presta servicios de salud de primer nivel de complejidad, para la población de los diferentes regímenes de la seguridad social: contributivo, subsidiado y demás regímenes especiales; atención de riesgos laborales, vinculados y particulares; enfocados al mejoramiento de la calidad de vida y de las condiciones de salud de la población beneficiaria; mediante la atención integral y personalizada guiada por lineamientos promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y vigilancia en salud pública. Es así que actualmente no posee personal médico que cumpla los requisitos exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para prestar sus servicios en medicina general y otras.

El Hospital San Rafael E.S.E no cuenta en su planta de personal con personal médico suficiente para realizar actividades de atención médica general, los componentes de Consulta Médica Externa, Atención Primaria, Atención de Urgencias, Hospitalización, Traslado asistencial básico de usuarios, Promoción de la Salud y Prevención de las enfermedades e Intervenciones colectivas en salud y debido a la demanda de usuarios requiriendo atención por consulta externa, de promoción y prevención, y área respiratoria; servicios de vital importancia para la prestación integral a la población beneficiaria.

Por lo anterior, se hace necesario, cubrir la necesidad anteriormente descrita, a través de un contrato de prestación de servicios para médicos generales.

## 3. OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar es la "Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión en el área asistencial como medico general en el Hospital San Rafael E.S.E de El Cerrito (V).

## 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| NUMERO DE DISPONIBILIDAD | RUBRO | DESCRIPCIÓN | VALOR DISPONIBILIDAD |
|---|---|---|---|
| 1577 | 2.4.5.02.09.01.01 | Honorarios Asistenciales Vigencia actual | $22440000 |
| **Total Disponibilidad** | | | $22440000 |

## 5. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones.

| | | | |
|---|---|---|---|
| SI | X | NO | |

## 6. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El Hospital San Rafael E.S.E para satisfacer esta necesidad se deben contratar los servicios de personal idóneo, para cumplir con la calidad de los servicios de la entidad HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E, por lo anterior se tienen las siguientes especificaciones de idoneidad y experiencia:

1. Certificación del título de profesional en medicina, expedido por una universidad que se encuentre Regulada por El Ministerio de Educación.
2. Que se encuentre inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.
3. Contar con tarjeta profesional.
4. Acreditación de mínimo seis meses de experiencia laboral relacionada con el objeto contractual.
5. La prestación de los servicios médicos en el área de urgencias y hospitalización se desarrollarán en la sede principal y eventualmente en las sedes rurales del Hospital San Rafael E.S.E, según coordinación con el supervisor del contrato.

## 7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1). Actividades Urgencias: Valorar al paciente realizar la historia clínica de consulta de urgencias completa indicaciones médicas: como toma de laboratorios o estudios de imagen que el caso requiera realizar las interconsultas necesarias realiza el diagnóstico y emplea el tratamiento adecuado asegurar siempre que su paciente tenga una vía permeable en casos especiales cuando el paciente llega en paro: realizar las maniobras de auxilio avanzadas valora si el paciente es necesario internarlo o trasladarlo a otro centro de salud. 2). Actividades Consulta Externa: Realizar la historia clínica de consulta general completa si el paciente es de seguimiento evalúar su evolución dar indicaciones médicas para continuar el tratamiento dar indicaciones para nuevos estudios citar al paciente a nueva consulta o a consultar en otras especialidades dar de alta definitiva al paciente. 3) Actividades Hospitalización: Recibir el turno pasar todos los días turno de 6:40 am estar atentos al llamado de la auxiliar de enfermería encargada de la hospitalización revisar si los pacientes tienen régimen contributivo tiene código de hospitalización o de atención en las evoluciones se deben describir los para clínicos justificar los cambios de conducta. 4). Tanto en las actividades de urgencias como en la consulta externa el contratista está obligado a diligenciar completamente las historias clínicas con todos los documentos anexos que se generen de la atención tales como consentimientos informados formulación de medicamentos y todos aquellos relacionados con la prestación del servicio. 5). Participar en las reuniones a las cuales sea convocado 6) Apoyar la divulgación de las actividades campañas y procesos realizados dentro de la Entidad replicando la gestión del proyecto a través de las redes sociales. 7). Adherirse a los Sistemas de Gestión de Calidad del contratante lo cual incluye: a) permitir auditorías programadas por parte de los funcionarios designados por el CONTRATANTE b) Participar de las

capacitaciones seminarios y en general de reuniones relacionadas con los Sistemas de Gestión de Calidad. 8). Cumplir con las demás actividades que sean inherentes y concordantes con el objeto contratado y sean requeridas por el supervisor del contrato

### 7.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Brindar al contratista la colaboración que sea requerida e indispensable para la debida ejecución del objeto contratado.
2. Pagarle al contratista los valores acordados y en la forma convenida, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la entidad.
3. Realizar control y vigilancia a la ejecución del objeto contractual a través de su respectiva supervisión.
4. Requerir del contratista, a través del supervisor, los informes que se consideren necesarios con ocasión a la ejecución de este contrato.
5. Suministrar oportunamente la documentación, información, elementos y medios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

## 8. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

Contratación directa -Acuerdo 005 del 2014 (Manual de contratación HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E DE EL CERRITO).

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE Y ANALISIS DE SECTOR.

De acuerdo con el manual interno de contratación de esta entidad hospitalaria se tiene que este proceso contractual se selecciona a través del mecanismo de contratación directa, no obstante, la E.S.E tiene en cuenta como factores para seleccionar al contratista la formación académica y la experiencia relacionada con el objeto, la capacidad legal para contratar y en general, la acreditación de las especificaciones técnicas requeridas en el presente estudio previo.

### 9.1. ANALISIS DEL SECTOR

Para establecer el valor correspondiente del servicio al contratar, se tiene como base la Resolución 006 del 2026 “Por la cual se establecen los criterios para fijar los honorarios, para contratistas de presentación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el Hospital San Rafael E.S.E”;

De igual forma se ha realizado un análisis de la contratación de diferentes entidades públicas, (A través de los portales de contratación pública SECOP I Y II) en las cuales se han generado procesos similares, así mismo, se tiene como referencia el histórico de los procesos en la entidad.

| No. | NOMBRE DE LA ENTIDAD | OBJETO | PLAZO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ANTIOQUIA - E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL - GÓMEZ PLATA. | PRESTAR LOS SERVICIOS COMO MEDICO GENERAL, SEGÚN PROPUESTA ADJUNTA. | 6 MESES | $34.800.000 |
| 2 | BOLÍVAR - E.S.E. HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO DE SANTA ROSA DEL SUR. | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL MANUEL ELKIN PATARROYO. | 4 MESES | $30.000000 |
| 3 | VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL DE ROSARIO GINEBRA | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EN LA ESE HOSPITAL DEL ROSARIO | 3 MESES | $10.500.000 |
| 4 | VALLE DEL CAUCA - E.S.E. HOSPITAL SAN ROQUE DE GUACARÍ | PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES AL HOSPITAL SAN ROQUE ESE DE GUACARI COMO PROFESIONAL DE | 1 MES | $5.500.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | LA MEDICINA REALIZANDO ACTIVIDADES TRANSITORIAS Y NECESARIAS QUE COADYUVEN A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN INTRAMURAL Y EXTRAMURAL EN EL ÀREA DE ATENCIÓN AL USUARIO Y LAS UNIDADES FUNCIONALES DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN Y SERVICIOS AMBULATORIOS. | | |

## 10. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado de los honorarios del presente contrato es de VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 (22440000)

El pago de los valores que compromete y obliga al Hospital San Rafael E.S.E, encuentra su sustento en el Plan Anual de Adquisiones y la vigencia fiscal 2026.

## 11. FORMA DE PAGO

El Hospital San Rafael E.S.E de El Cerrito le pagará al contratista los valores a que se compromete y obliga en la Cláusula Quinta de este contrato, en mensualidades vencidas, previo cumplimiento de lo siguiente: **1)** Presentación de la factura y/o cuenta de cobro por los servicios prestados. **2)** Presentación de informe de actividades en el que se dé razón de las gestiones realizadas y cobradas, relacionando los soportes de atención **3)** Presentación de las planillas de seguridad social, que acrediten que se encuentran al día por estos conceptos. **4)** Acta de supervisión que informe sobre el cumplimiento de las actividades y autoricen el pago al contratista. **PARAGRAFO 1:** Este contrato se pagará conforme a las horas laboradas con un promedio mensual de 220 horas en servicios urgencias y **0** horas en servicio de consulta externa, a razón de $34.000 y $30.000 respectivamente**. PARAGRAFO 2:** De los pagos a que tenga derecho el contratista por la ejecución del presente contrato se realizaran los descuentos que en virtud del ordenamiento jurídico se le deban realizar.

### 11.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de 85 DIAS, a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026

## 12. LUGAR DE EJECUCIÓN

El mismo se ejecutará en el Municipio de El Cerrito, en la instalación principal y/o en los puestos de la salud de la zona rural del Hospital San Rafael E.S.E

## 13. SUPERVISIÓN

Según lo establecido en el Manual Interno de contratación del Hospital San Rafael E.S.E., en el numeral 15.1.2.2.4, la supervisión tiene como finalidad vigilar permanentemente la correcta ejecución del contrato, y de esta manera prevenir la ocurrencia de actos de corrupción que puedan conllevar al detrimento patrimonial de la entidad y tutelar el principio de transparencia de la actividad contractual. Por lo anterior, esta será ejercida por la ***SUBGERENCIA CIENTIFICA O QUIEN HAGA SUS VECES***

## 14. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

No aplica, por tratarse de contratación directa.

## 15. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el numeral 15.1.1.2.5 del Manual de Contratación, Supervisión o Interventoría de la entidad, durante la ejecución del contrato se pueden presentar contingencias que pueden entorpecer, dificultar o impedir su adecuada ejecución, para el caso en específico podrían ser: incumplimiento del contrato, daños a terceros los cuales deberán ser asumidos por el contratista, teniendo en cuenta que al presentar alguna eventualidad esto afectaría la prestación del servicio por parte del Hospital San Rafael E.S.E.

Por lo anterior, para mitigar los riesgos anteriormente descritos al momento de confeccionarse el contrato, se pactará la "Clausula Penal" que establezca un porcentaje del 30% del valor del contrato, cuyo monto se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al contratante, así como la expedición de pólizas por parte del contratistas, en los casos que sean solicitadas por la entidad.

**MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES**
**RELACIÓN DE TODOS LOS RIESGOS PREVISTOS**

| ESTIMACIÓN DEL RIESGO | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **RIESGO** | **DESCRIPCIÓN** | **TIPO** | **CAUSA** | **PROBABILIDAD** | **IMPACTO** | **NIVEL DE RIESGO** | **VALOR** | **ASIGNACIÓN DEL RIESGO** |
| INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL | No ejecutar las actividades del contrato de acuerdo a los lineamientos y estudios previos. | CUMPLIMIENTO | No cumplir con los cronogramas establecidos. Interferencia de terceros (grupos al margen de la ley, delincuencia, etc.) Insolvencia económica del contratista. | MEDIO-BAJA | MEDIO-ALTO | MEDIO-ALTO | 100% | CONTRATISTA |
| AFECTACIÓN ECONÓMICA POR RESPONSABILIDAD SOLIDARIA | Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista. | CUMPLIMIENTO | Incumplimiento en los pagos a la seguridad social por parte del contratista. Ausencia o deficiencia en las pólizas. | MEDIO-BAJA | MEDIO-ALTO | MEDIO-ALTO | 100% | CONTRATISTA |
| SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | Incrementos en las estimaciones iniciales del contrato que pueden afectar el balance financiero de la ejecución de este. | FINANCIERO | Variaciones de las tasas de interés Variaciones de las tasas de cambio Devaluación real y otras variables del mercado | BAJA | MEDIO-BAJO | MEDIO-BAJO | 100% | CONTRATISTA |
| MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | Afectación en la ejecución del contrato producto de modificaciones técnicas, económicas o tributarias. | OPERATIVO | Modificaciones técnicas y legales (tributarias) | MEDIO-BAJA | MEDIO-ALTO | MEDIO-ALTO | 100% | CONTRATISTA |
| POSIBILIDAD DE RECIBIR O SOLICITAR CUALQUIER DÁDIVA O BENEFICIO A NOMBRE PROPIO O DE TERCEROS CON EL FIN DE GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. | Situaciones como: debilidades en la etapa de la planeación del contrato, la excesiva discrecionalidad, las presiones indebidas, la carencia de controles, la falta de experiencia y/o conocimiento. | CORRUPCIÓN | Presiones indebidas. Carencia de controles. Falta de conocimiento y/o experiencia del supervisor y/o interventor del contrato. Excesiva discrecionalidad. | -BAJA | MEDIO-ALTO | MEDIO-ALTO | 50% | CONTRATISTA - CONTRATANTE |
| DAÑO A TERCEROS | Causar daños a terceros, o a los bienes de la entidad Causar daños a los bienes del contratista | Operacional (Incluye, tecnológico, de la naturaleza, regulatorio, políticos, sociales) | Afectación de terceros por indebida realización de las actividades o procesos dentro de la ejecución del objeto contractual. | ALTO | ALTO | ALTO | 100% | CONTRATISTA |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Indebida manipulación de los bienes de la Entidad por parte del contratista Daños a equipos del contratista que sean puesto al servicio de la entidad, para la ejecución del contrato siempre y cuando no sea derivado del mal funcionamiento: Indebida manipulación de los bienes o daño accidental | | | | | |

## 16. GARANTIAS

Este contrato por su valor se encuentra exento de constituir garantías; empero, de acuerdo a la naturaleza de las actividades a ejecutar y según lo estipulado en el numera 15.1.2.1.5 Cobertura de Pólizas del Manual Interno de Contratación del Hospital San Rafael en cuanto a la responsabilidad civil extra contractual , el contratista deberá aportar en la etapa pre contractual póliza de responsabilidad civil extra contractual la cual no podrá ser inferior a 150 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual deberá estar expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

## 17. ACUERDO COMERCIAL

Esta contratación NO está cobijada bajo ningún acuerdo comercial vigente.

Elaborado el 07 de octubre de 2026.



**CARLOS ARTURO RUBIANO VINUEZA**
SUBGERENCIA CIENTÍFICA

Proyectó: Mayra Cruz- Contratista
Reviso: Carlos Arias- Asesor contratista
Aprobó: Subgerente cientifico